



Europe and Central Asia (ECA), New York, USA

MEMORÁNDO DE ACUERDO - MODELO INTERMEDIARIO
ENTRE UNOPS Y ONG LOCALES BASADAS EN LA COMUNIDAD Y
ORGANIZACIONES BASADAS EN LA COMUNIDAD BAJO EL PROGRAMA DE
PEQUEÑAS DONACIONES (GEF)
(CONTRATO DE SUMINISTRO DE FONDOS DE BECAS)

Rev. 1 enero 2017

UNOPS ECR
New York Office

Commerce Building 708
3rd Avenue, New York NY 10017
USA

Tel: +1 212 457 1800
Website : www.unops.org



Hoja de términos

Nombre de beneficiario	Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María
Título y número del proyecto	Producción orgánica de hortalizas en ambientes protegidos "Casas Sombra" por el Grupo de Mujeres Damas del Puente de Jesús María COS/SGP/OP6/Y1/ESP/STAR/BD/2017/25
Cantidad del premio (USD)	\$23,500
Fecha de inicio	octubre 2017
Fecha final	Diciembre 2018
Fechas importantes/ Calendario de pagos	1. octubre 2017
	2. marzo 2018
	3. setiembre 2018



UNOPS

Europe and Central Asia (ECA), New York USA

MEMORANDO DE ACUERDO
COS/SGP/OP6/Y1/ESP/STAR/BD/2017/25
Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María

Memorando de Acuerdo (en adelante denominado "Acuerdo") entre la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (en adelante denominada "UNOPS") y Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María (en adelante denominada "ONG Local") en relación con el proyecto financiado por el Programa de Pequeñas Donaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ("SGP/GEF"), implementado por el PNUD en nombre de las tres Agencias de Implementación del GEF – PNUD, PNUMA y el Banco Mundial – y ejecutado por UNOPS.

Considerando que el SGP/GEF ha decidido financiar el proyecto **Producción orgánica de hortalizas en ambientes protegidos "Casas Sombra" por el Grupo de Mujeres Damas del Puente de Jesús María**; Considerando que el Comité Directivo Nacional (el "CDN"), Al cual el SGP/GEF ha delegado la autoridad de seleccionar y aprobar proyectos y otorgar fondos, ha decidido en reunión del **28 setiembre 2017** aprobar el proyecto, como se detalla en el anexo A, y el presupuesto como se indica en el Anexo B, y acuerda otorgar financiación a la **Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María (la "CBO Local")**, a través de la **ONG Local**.

Considerando que la **ONG Local** está preparada y acepta dichos fondos en el nombre de la **CBO Local** del SGP/GEF por intermedio de la UNOPS para los servicios descritos en el documento de proyecto anexo y bajo los términos y condiciones aquí descritos.

Considerando que UNOPS ha designado a **Charles Dixon**, como coordinador nacional (el "**Coordinador Nacional**") como su representante para todos los asuntos concernientes a la administración del Programa de Pequeñas Donaciones de Costa Rica.

Las partes, en consecuencia, acuerdan lo siguiente:

I. Responsabilidades de la ONG local:

1.1 La **ONG Local** acuerda asegurarse que la **CBO Local** efectuar las prestaciones de servicios descritos en la propuesta de proyecto aprobada por el Comité Directivo Nacional aquí adjunta como Anexo A, que constituye parte integral del presente Acuerdo.

UNOPS ECR
New York Office

Commerce Building 708
3rd Avenue, New York NY 10017
USA

Tel: +1 212 457 1800
Website : www.unops.org

1.2 Los fondos provistos a los fines del presente Acuerdo sólo podrán ser utilizados para los fines expresamente indicados en el Anexo A. La **ONG Local** entiende y acepta que los fondos proporcionados para este Acuerdo están destinados para el beneficio de la **CBO Local**, para los fines expresamente indicados en el Anexo A, y la **ONG Local** no tiene derecho y no deberá usar los fondos o parte de ellos para sus propios propósitos. Sin perjuicio de las generalidades establecidas, los fondos no deberán ser utilizados para pagar:

- (a) a cualquier empleado de la **ONG** o/y la **CBO Local**; o
- (b) a cualquier familiar de la Dirección de la **ONG** o/y la **CBO Local**,

no se hará sin la autorización previa por escrito del Coordinador Nacional.

1.3 La **ONG Local** se asegurará de que la **CBO Local** no realizará ninguna acción de compra o adquisición de bienes o servicios (incluyendo pero no limitado a la contratación de contratistas o personal para llevar a cabo las actividades relacionadas con el presente Acuerdo) por una suma mayor al **\$2,350** sin la autorización previa por escrito del Coordinador Nacional.

1.4 La **ONG Local** proveerá apoyo en el manejo y la coordinación que sea necesaria para permitir que le **CBO Local** pueda realizar los propósitos del proyecto tal como están mencionados en el Anexo A.

II. Responsabilidades de la UNOPS:

2.1 La UNOPS acuerda efectuar los pagos especificados en el Artículo IV que se detalla abajo.

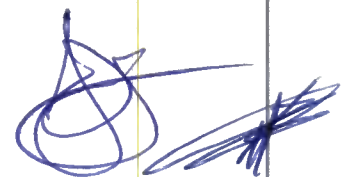
III. Duración:

3.1 Este Acuerdo entrará en vigor a la firma por ambas partes y expirará el **31 de diciembre 2018**.

IV. Pagos:

4.1 La UNOPS pagará a la **CBO Local**, a través de la **ONG Local**, la suma de **veintitrés mil quinientos dólares** de acuerdo con el esquema establecido más abajo, sujeto a la provisión por parte de la **ONG Local** de informes técnicos y financieros exactos y completos.

USD \$ 11,750 once mil setecientos cincuenta dólares, a la firma de este Acuerdo por ambas partes.



USD \$ 9.400 nueve mil cuatrocientos dólares, luego de la certificación por el Coordinador Nacional de la recepción y aceptación del primer informe de avance y el informe interino sobre el uso de los fondos en **marzo 2018**.

USD \$2,350 dosmil trescientos cincuenta dólares luego de la certificación por el Coordinador Nacional de la recepción y aceptación del segundo informe de avance y el reporte interino sobre el uso de los fondos en **setiembre 2018**.

4.2. Todos los pagos bajo este artículo IV están expresados en dólares pero deberán realizarse en moneda local a la **CBO Local**, a través de la **ONG Local**, calculados tomando como referencia el tipo de cambio de Naciones Unidas al momento del pago. Los pagos deberán ser depositados en la cuenta bancaria de la **ONG Local** cuyos datos constan a continuación:

Banco: Banco Nacional de Costa Rica

Cta. No.:

Titular Cta.: Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María

Dirección: Alajuela

4.2. Todas las cantidades en este artículo IV se expresan en dólares de los E.E.U.U. pero serán pagadas al **CBO Local** a través de la **ONG Local** en la moneda local, calculada al tipo de cambio de la Naciones Unidas vigente al mes y el año del pago. Las cantidades del pago serán pagos de acuerdo con el cronograma de pago referido en el artículo 4.1 mediante cheque al representante de la **ONG Local** autorizado por escrito por la **CBO Local** donde acepta que retire el pago en su nombre.

4.3 El total de estos fondos no se encuentra sujeto a ningún tipo de ajuste o revisión por causas de fluctuación de precios o de la moneda o de los costos actuales incurridos por la **CBO Local** en el cumplimiento de sus actividades bajo este Acuerdo.

4.4 Todos los informes de avance requeridos bajo el artículo 4.1 deberán presentarse en el formato adjunto como Anexo C. Todos los informes interinos sobre el uso de los fondos deberán presentarse en el formato adjunto como Anexo D.

V. Registros, Información e Informes:

5.1 La **ONG Local** se asegurara de que la **CEO Local** mantiene registros claros, exactos y completos de las sumas recibidas en virtud de presente Acuerdo. La **ONG Local** se asegurara que los libros y registros de la **CBO Local** deberán guardarse de tal



forma que los comprobantes de facturas y gastos de los fondos aparezcan en forma separada en los libros y registros y puedan ser fácilmente identificables. Además, la **ONG local** se asegurara también de que la **CBO local** deberá mantener de forma separada un archivo para cada Donación, incluyendo pero no limitado a:

- a) La propuesta de proyecto inicial, y cualquier documentación relacionada con el proceso realizado hasta la enmienda y propuesta final.
- b) La propuesta final.
- c) Una copia del Memorando de acuerdo, firmado por ambas partes;
- d) Cualquier enmienda al Memorando de Acuerdo;
- e) Copia de los informes de avance presentados al Coordinador Nacional;
- f) Cualquier correspondencia con el Coordinador Nacional, etc.; y
- g) El informe final como se solicita de acuerdo al artículo 5.3.

5.2 La **ONG local** se asegurara de que la **CBO Local** debe proveer, compilar y poner a disposición de la UNOPS y/o sus auditores en todo momento, todo registro o información oral o escrita, que la UNOPS o sus auditores, razonablemente requieran en relación con los fondos recibidos por la **CBO Local**. Al recibo de la solicitud por correo electrónico o cualquier otra vía por escrito por parte de UNOPS y/o sus auditores, la **ONG Local** se asegurara de que la **CBO Local** dispone de cinco días laborales para enviar a UNOPS y/o sus auditores, los registros u otra información solicitada.

5.3. En el plazo de sesenta días después de la terminación del proyecto, la **ONG Local** se asegurara de que la **CBO Local** proveerá a la **UNOPS** de un informe final del proyecto en el formato adjunto como Anexo E, indicando los progresos alcanzados para el cumplimiento de los objetivos de las actividades realizadas, incluyendo un informe final en el formato adjunto como Anexo F con respecto a todos los gastos hechos con los recursos asignados (incluyendo salarios, viajes y materiales).

5.4 Todos los fondos que no se hubieren utilizado deberán restituirse a la UNOPS por la **CBO Local** a través de la **ONG Local**, o se dispondrá de los mismos en consulta con la UNOPS.

5.5 A excepción de lo contenido en el Artículo 5.6, toda la correspondencia relacionada con la implementación de este Acuerdo deberá dirigirse a:

Para la UNOPS:

Charles Dixon
Cordinador Nacional

UNOPS ECR
New York Office

Commerce Building 708
3rd Avenue, New York NY 10017
USA

Tel: +1 212 457 1800
Website : www.unops.org





Europe and Central Asia (ECA), New York, USA

PPD/GEF/PNUD Costa Rica
Teléfono: (506) 2296-1544
e-mail: charles.dixon@undp.org
San José , Costa Rica

Para la ONG Local:

Jean Carlo Vega Retana
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María
E-mail: srodriguezv@mag.go.cr
Teléfono: (506) 87855080

Toda correspondencia relacionada con controversias o terminación del presente Acuerdo, o cambios en las fechas de implementación del proyecto, deberá dirigirse a:

Para la UNOPS:

Alice H. Shackelford
Representante Residente
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Apartado 4540-1000,
Teléfono: (506) 2296-1544
San José, Costa Rica

Con copia a:

Charles Dixon
Cordinador Nacional
PPD/GEF/PNUD Costa Rica
Teléfono: (506) 2296-1544
e-mail: charles.dixon@undp.org
San José , Costa Rica

Para la ONG Local:

Jean Carlo Vega Retana
Presidente
Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María
E-mail: srodriguezv@mag.go.cr
Teléfono: (506) 87855080

UNOPS ECR
New York Office

Commerce Building 708
3rd Avenue, New York NY 10017
USA

Tel: +1 212 457 1800
Website : www.unops.org

VI. Condiciones Generales:

6.1 Este Acuerdo y sus Anexos constituyen la totalidad del Acuerdo entre la **ONG Local** y la UNOPS, reemplazando y prevaleciendo sobre el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, sea oral o escrito, relacionado con el objeto de este Acuerdo.

6.2 La **ONG Local** se asegurara de que la **CBO Local** cumplirá con todos los servicios descritos en el Anexo A con la debida diligencia y eficiencia. Bajo los expresos términos de este Acuerdo, se entiende que la **ONG Local** tendrá el control exclusivo sobre la administración e implementación de las actividades referidas en el párrafo 1.1. y que la UNOPS no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, la UNOPS revisará la calidad del trabajo y el progreso realizado para el cumplimiento efectivo de los objetivos del Proyecto. Si en cualquier momento, la UNOPS no se encontrara satisfecha con la calidad del trabajo o el progreso realizado hacia el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, la UNOPS podrá, a su solo arbitrio (i) retener el pago de fondos hasta que, en su opinión, la situación se haya corregido; (ii) solicitar la devolución de todos o algunos bienes y/o equipos adquiridos por la **CBO Local** con los fondos provistos de conformidad con el presente Acuerdo; (iii) declarar este Acuerdo por terminado mediante notificación por escrito a la **ONG Local** de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 6.9.; y/o (iv) procurar cualquier otra solución que resulte necesaria. La determinación de la UNOPS con respecto a la calidad del trabajo realizado y el progreso realizado hacia el alcance de los objetivos del Proyecto será final y concluyente y obligará a la **ONG Local** al cumplimiento de los mismos en cuanto a futuros pagos por parte de la UNOPS. La **ONG Local** deberá asegurarse que todos los pagos de la **CBO Local** bajo este acuerdo son bajo los derechos de la UNOPS tal como esta indicado en este acuerdo.

6.3 La UNOPS no asume ninguna responsabilidad de proporcionar seguro de vida, salud, accidente, viajes o cualquier otro tipo de cobertura de seguro que pueda ser necesario o conveniente con respecto a cualquier persona que preste servicios en relación con este Acuerdo. Dicha responsabilidad incumbe a la **ONG Local** y/o a la **CBO Local**.

6.4 Los derechos y obligaciones de la **ONG Local** se limitan a los términos y condiciones del presente Acuerdo. En consecuencia, ni la **ONG Local** ni el personal que preste servicios por su cuenta tendrá derecho a ningún tipo de beneficio, pago, o compensación con excepción de los expresamente provistos en el presente Acuerdo.

6.5 La **ONG Local** será la única responsable frente a cualquier reclamo de terceros



resultante de actos u omisiones de la **ONG Local** durante la ejecución del presente Acuerdo y bajo ninguna circunstancia podrá tenerse a la UNOPS como responsable frente a dichas reclamaciones de terceros.

6.6 A excepción del artículo 6.2, el equipamiento comprado por la **CBO Local** con fondos provistos por la UNOPS será de propiedad de la **CBO Local** y la **ONG Local** se asegurará de que el equipamiento será utilizado para los fines indicados en el Anexo A durante el término del presente Acuerdo.

6.7 La **ONG Local** declara y garantiza que se han tomado todas las medidas necesarias para prevenir la explotación sexual o abuso de cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona relacionada con la **ONG Local** en el suministro de servicios bajo este Acuerdo y se asegurará de que la **CBO Local** tome también medidas adecuadas. Para los propósitos del presente Acuerdo, la actividad sexual con cualquier persona menor de 18 años, independiente de las leyes relacionadas con el consentimiento, constituirán explotación sexual o abuso de esa persona. Además, la **ONG Local** declara y garantiza que se han tomado todas las medidas necesarias para prohibir a sus empleados u otras personas relacionadas con la **ONG Local**, el intercambio de dinero, bienes, servicios, empleos, u otras cosas de valor, por favores o actividades sexuales; o el verse involucrado en cualquier actividad sexual que explote o degrade a cualquier persona y asegurarse de que la **CBO Local** tome las medidas apropiadas.

6.8 La **ONG Local** declara y garantiza que no ha recibido, bajo el presente Acuerdo, fondos provenientes directa o indirectamente de actividades terroristas, y que no está involucrado, directa ni indirectamente, ni financia directa o indirectamente, actividades terroristas.

6.9 Este Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes antes de su finalización mediante notificación por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días, en cuyo caso la **ONG Local** se asegurará de que la **CBO Local** reintegrará en forma inmediata a la UNOPS todos los fondos no utilizados conforme lo arriba indicado en el párrafo 5.4.

6.10 La **ONG Local** reconoce que la UNOPS y sus representantes solamente proveerán los fondos especificados en el presente Acuerdo. En caso de reintegro de fondos a la UNOPS, o de rescisión del presente Acuerdo, la **ONG Local** reconoce que la UNOPS no tendrá más obligaciones hacia la **ONG Local** como consecuencia de dicha devolución o rescisión.

6.11 Ninguna modificación o cambio de este Acuerdo, ninguna renuncia a cualquiera



de sus disposiciones contractuales, ni ninguna cláusula adicional, serán válidos ni oponibles, a menos que sean aprobados previamente por escrito por ambas partes o por sus representantes debidamente autorizados, bajo la forma de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las partes.

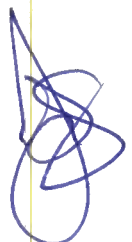
6.12 La ONG Local y/o la CBO Local estarán obligada a reconocer el apoyo de GEF/SGP en cualquier material promocional (folletos, prospectos, calendarios, pegatinas, camisetas, etc.) (los "Materiales"). El diseño del Material deberá ser aprobado por el Coordinador Nacional antes de su producción. Excepto por los derechos de propiedad intelectual del logotipo de GEF/SGP, que siempre pertenecerán a GEF/SGP, los derechos de autor sobre el diseño de tales Materiales pertenecerán a la ONG Local y/o a la CBO Local a menos que tales Materiales sean diseñados por GEF/SGP. La ONG Local se asegurara de que la CBO Local concede a GEF/SGP una licencia gratuita y no exclusiva a GEF/SGP para el derecho de reproducir totalmente o en parte los Materiales para fines no lucrativos relacionados con las actividades de GEF/SGP. La ONG Local estará obligada a proporcionar a GEF/SGP suficientes copias de los Materiales producidos por la ONG Local para la diseminación directa de GEF/SGP.

6.13 Toda controversia o reclamación surgida de este Acuerdo o relacionada con el mismo, o la violación de este Acuerdo, salvo en el caso en que sea resuelta amistosamente mediante negociación directa, serán resueltas mediante laudo arbitral de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional-CNUDMI en la versión vigente en el momento de la sumisión de la controversia a arbitraje. Cuando, durante las negociaciones mencionadas arriba, las partes deseen llegar a una conciliación amistosa de dicho diferendo, controversia o reclamación, dicha conciliación se hará de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI, o según cualquier otro procedimiento acordado entre las partes.

Las partes convienen en acatar el laudo arbitral emitido de conformidad con ese Reglamento, como solución definitiva de cualquier discrepancia, controversia o reclamación.

6.14. Nada en este Acuerdo ni en relación con él se considerará como una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, PNUD o UNOPS.

Los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados de la UNOPS y de la **ONG Local** respectivamente, firman el presente Acuerdo por la UNOPS y por la **ONG Local**, firman el presente Memorando de Acuerdo en las fechas indicadas bajo sus respectivas firmas.





UNOPS

Europe and Central Asia (ECA), New York, USA

Acordado por la UNOPS:

Alice H. Shackelford
Representante Residente PNUD
Por el Director Ejecutivo de UNOPS

Fecha: 13 de octubre

Acordado por la ONG Local:

Jean Carlo Vega Retana
Presidente

ADI de Jesús

Fecha: 13 de octubre

María

Handwritten vertical text: HERRERA

Handwritten mark resembling a comma or a small hook



Europe and Central Asia (ECA), New York: USA

UNOPS ECR
New York Office

Commerce Building 708
3rd Avenue, New York NY 10017
USA

Fax: +1 212 457 1800
Website : www.unops.org

Anexo B
Presupuesto del Proyecto de la ONG Local

Proyecto Número: COS/SGP/OP6/Y1/ESP/STAR/ED/2017/25

Título del Proyecto: Producción orgánica de hortalizas en ambientes protegidos "Casas Sombra" por el Grupo de Mujeres Damas del Puente de Jesús María

Fecha: octubre 2017

Nombre de la ONG Local: Asociación de Desarrollo Integral de Jesús María

Monto total de fondos bajo este Acuerdo: USD \$23,500

Fecha de firma del Acuerdo: octubre 2017

CATEGORIA DE GASTO	AÑO 1 [COLONES]	TOTAL (COLONES)	US\$
A.-Capacitaciones:	912.000,00	912.000,00	1.600,00
B.-Intercambios:	570.000,00	570.000,00	1.000,00
C.-Compra Materiales Casas Sombra	1.995.000,00	1.995.000,00	3.500,00
D.-Compra de Materiales baño y pila, malla perimetral	1.995.000,00	1.995.000,00	3.500,00
E.-Dotación de agua y energía centro de acopio	570.000,00	570.000,00	1.000,00
F.-Compra de herramientas y huertos casas	855.000,00	855.000,00	1.500,00
G.-Establecimiento cosecha de agua y reservorio	2.565.000,00	2.565.000,00	4.500,00
H.-Almácigo de hortalizas y legumbres	285.000,00	285.000,00	500,00
I.-Estrategia comercialización	855.000,00	855.000,00	1.500,00
J.-Seguimiento	513.000,00	513.000,00	900,00
K.-Evaluación final (US\$500)	285.000,00	285.000,00	500,00
L.-Revisión Financiera/administ (US\$500)	285.000,00	285.000,00	500,00
M.-Imprevistos	1.140.000,00	1.140.000,00	2.000,00
N.-Asistencia Técnica (prodco)	570.000,00	570.000,00	1.000,00
TOTAL	13.395.000,00	13.395.000,00	23.500,00



Esquema de pagos:

Programación de Pagos

Nº Desembolso	Monto \$	Fecha	Condiciones
I	\$11,750	octubre 2017	Firma de Convenio
II	\$9,400	marzo 2018	Entrega I informe
III	\$2,350	setiembre 2018	Entrega II informe

Preparado por:

Jean Carlo Vera Retana
Nombre y firma del representante de la ONG Local